RESOLUCIÓN Nº 364/2018

Por la cual se le adjudica a la **Empresa KUROSU & CIA. S.A. con RUC Nº 80002592-0, Representada por la Sra. NOEMI CLAUDIA CESPEDES con C.I Nº 790.658**, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº **04/2018, para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS" ID. Nº 341.051- Fuente de Financiamiento: Ley de 1309/98 Royalties Compensaciones**, por un valor de Gs: **255.361.700. (doscientos cincuenta y cinco millones trecientos sesenta y un mil setecientos guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 10 de mayo de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS" ID. Nº 341.051- Fuente de Financiamiento: Ley de 1309/98 Royalties Compensaciones** y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa **KUROSU & CIA. S.A. con RUC Nº 80002592-0, Representada por la Sra. NOEMI CLAUDIA CESPEDES con C.I Nº 790.658**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **KUROSU & CIA. S.A. con RUC Nº 80002592-0, Representada por la Sra. NOEMI CLAUDIA CESPEDES con C.I Nº 790.658**, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº **04/2018, para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS" ID. Nº 341.051- Fuente de Financiamiento: Ley de 1309/98 Royalties Compensaciones**, por un valor de. Gs: **255.361.700. (doscientos cincuenta y cinco millones trecientos sesenta y un mil setecientos guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530-30-11-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 59/18
(Cincuenta y nueve/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 364/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A. CON RUC N° 80002592-0 REPRESENTADA POR LA SEÑORA NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES CON C.I. Nº 790.658, "PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS" CON I.D. N° 341.051, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 255.361.700 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 30 de mayo del 2018.-

VISTO: La nota N° 020/18, con expediente N° 84/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 364 de fecha 10 de mayo del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS" con I.D. N° 341.051, por un monto total de Gs. 255.361.700 (Doscientos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil setecientos guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan la aprobación de la adjudicación, por encontrarse incluida en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio 2018, en el Rubro 500-530-30-011, Ley Nº 1309/98 de ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Silvio Escobar y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 364/18 donde se adjudica a la Empresa KUROSU & CIA S.A. con RUC N° 80002592-0 representada por la señora Noemí Claudia Céspedes, con C.I. Nº 790.658, "PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS" con I.D. N° 341.051, por un monto total de Gs. 255.361.700 (Doscientos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil setecientos guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 59/18
(Cincuenta y nueve/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 364/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A. CON RUC N° 80002592-0 REPRESENTADA POR LA SEÑORA NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES, CON C.I. Nº 790.658, "PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS" CON I.D. N° 341.051, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 255.361.700 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 30 de mayo del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa KUROSU & CIA S.A. con RUC N° 80002592-0 representada por la señora Noemí Claudia Céspedes con C.I. Nº 790.658.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...31... de ...mayo... del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal